



**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DE ENFERMERÍA, SEGÚN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (Aprobado en Consejo de Gobierno de 26-11-2010)**

**I. MÉRITOS ACADÉMICOS**

	Puntuación máxima
1.1 Nota media del expediente académico.  La puntuación se obtendrá multiplicando la nota media por 0,4. Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia siguiente: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9,5 puntos; Notable: 8 puntos; Aprobado: 6 puntos, según la <i>Norma sobre sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos</i> <sup>1</sup>	4
1.2. Premio Extraordinario de Licenciatura o Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria	1
1.3. Grado, Licenciatura o Diplomatura perteneciente a Ciencias de la Salud. Otras titulaciones (Licenciaturas y Diplomaturas) no pertenecientes a Ciencias de la Salud.	1 0,5
1.3.1 Grado de Licenciatura con Sobresaliente	0,5
1.4. - Alumno Interno durante los estudios de Enfermería: 0,1 puntos por curso académico - Alumno becario (Erasmus, etc.) durante los estudios de Enfermería, mínimo 1 mes: 0,5 puntos por curso académico	
1.5. Haber superado los cursos de doctorado en Ciencias de la Salud. Cursos de doctorado no relacionados con Ciencias de la Salud.	0,5 0,25
1.6. Diploma de Estudios Avanzados (Suficiencia Investigadora) o Tesina de Licenciatura.	1
1.7. Grado de Doctor. 1.7.1 Premio Extraordinario de Doctorado	4 1
1.8. Cursos de postgrado pertenecientes a Ciencias de la Salud: - Máster Oficial (EEES): 1 punto por cada curso académico - Especialidad o Máster universitario (500 horas) - Especialista universitario (250 horas) y/o CAP - Por cada 30 horas de curso de formación acreditada: 0,1 puntos. Máximo: 2 puntos.	2 2 1

<sup>1</sup> Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2007.

1.9. Título de Enfermero Especialista emitido por organismo oficial	2
---	---

- **Es necesario adjuntar una certificación académica oficial donde consten los méritos alegados y se especifiquen las calificaciones obtenidas.**
- **En el apartado 1.2 puede adjuntarse una copia de la página del BOE donde aparece la concesión del Premio Nacional.**
- **En el apartado 1.4 es necesario adjuntar certificaciones del Rectorado u Organismo oficial correspondiente.**
- **En el apartado 1.7 es necesario adjuntar una certificación académica oficial o certificado del Vicerrector de Investigación, o autoridad competente de la Universidad correspondiente.**
- **En el apartado 1.8 es necesario adjuntar una certificación de la entidad u organismo organizador.**

## II. MÉRITOS DOCENTES

	Puntuación máxima
2.1. Docencia en Enfermería en Universidad de titularidad pública.	
2.1.1. - Profesor Asociado 3+3 ó 6 h: 1 punto por curso académico. - Profesor Asociado 6+6 ó 12 h.: 2 puntos por curso académico. - Profesor Colaborador Honorario (según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2007): 1 punto por curso académico.	--
2.1.2. Tutor en prácticas de enfermería (anterior al curso 2007-2008): 0,05 puntos por curso académico.	--
2.2. Docencia en Escuelas de Enfermería adscritas a una Universidad de titularidad pública: 0,05 puntos por curso académico.	--
2.2.1. Profesor Colaborador con Venia Docendi: 0,5 puntos por curso académico.	--
2.2.2. Profesor Colaborador en prácticas de la disciplina enfermera: 0,25 puntos por curso académico.	--
2.3. Otras actividades docentes en formación de Enfermería.  2.3.1. Por cada crédito impartido en cursos de postgrado: 0,2 puntos 2.3.2. Por cada crédito impartido en cursos de grado: 0,1 puntos Las fracciones de un crédito se valorarán proporcionalmente.	--

**- La docencia debe ser certificada por el Vicerrector de Profesorado o autoridad equivalente de la correspondiente Universidad.**

### III. MÉRITOS CLÍNICOS

	Puntuación máxima
3.1. Servicios prestados como Enfermero en Instituciones Sanitarias jerarquizadas, o de Atención Primaria en Instituciones Sanitarias, dependientes ambas de Administraciones Públicas: 0,1 punto por mes.	12
3.2. Servicios prestados en Unidades de Enfermería con el perfil de la plaza: 0,1 punto por mes.	--
3.3. Servicios prestados como Enfermero contratado en Instituciones públicas extranjeras: 0,01 punto por mes.	5
3.4. Servicios prestados en Centros de Titularidad no pública con relación contractual: 0,01 punto por mes.	2
3.5. - Por dirección de Enfermería: 1 punto por año. - Por subdirección de Enfermería: 0,5 puntos por año. - Por supervisión de Área/Unidad: 0,2 puntos por año.	5 3 2

- No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios simultaneados con otros, igualmente alegados.

- Para valorar los apartados de este bloque es imprescindible presentar un certificado expedido por el responsable/gerente del Hospital o por el Director del Servicio Murciano de Salud.

**IV. MÉRITOS CIENTÍFICOS**  
(relacione cada uno de los méritos en anexo aparte, sólo la cita)

	Puntuación máxima
IV.1. Por <b>comunicaciones</b> a reuniones científicas, nacionales e internacionales, sobre la especialidad de que se trate: - Por ser primer firmante: <b>0,1 punto cada una</b> - Por resto de firmantes: <b>0,05 puntos cada una</b>	5
IV.2 Por <b>artículos</b> científicos publicados en la especialidad de que se trate (abstracts excluidos):	
IV.2.1 En revistas NO INCLUIDAS en Science Citation Index (SCI) - Por ser 1º, 2º o 3º firmante: <b>0,3 puntos cada uno</b> - Resto de firmantes: <b>0,1 puntos cada uno</b>	--
IV.2.2. En revistas INCLUIDAS en SCI - Por ser 1º, 2º o 3º firmante, <b>0,6 puntos cada uno</b> - Resto de firmantes: <b>0,2 puntos cada uno</b> A cada artículo se le sumará el <b>factor de impacto</b> de la revista donde está publicado, según el JCR más reciente.	--
IV. 2.3. <b>Capítulos de Libros</b> (con ISBN) - Por ser 1º firmante: <b>0,3 puntos cada uno</b> - Resto de firmantes: <b>0,1 puntos cada uno</b> Sólo se valorará un <b>máximo de 3 capítulos por libro</b> .	--
IV.3 <b>Proyectos</b> de Investigación competitivos - Por ser Investigador Principal: <b>5 puntos cada uno por año</b> - Resto de intervinientes: <b>1 punto cada uno por año</b>	--
IV.4 <b>Becas</b> de Investigación: - Competitivas: <b>2 puntos cada una por año</b> - Otras Becas: <b>0,5 puntos cada una por año</b>	--

- Para valorar las comunicaciones a congresos se presentará copia de las mismas y la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición/comunicación de la misma.
- Para valorar los artículos de investigación se presentará la publicación o fotocopia de los mismos, en volumen o separata, de cada uno de ellos. Si el trabajo no está publicado aunque sí está aceptado, será suficiente la carta de aceptación y copia del trabajo. Quedan expresamente excluidas de la valoración en este apartado los trabajos contenidos en las actas de congresos.
- Para valorar los capítulos de libro se presentará una fotocopia del capítulo completo, junto con las primeras páginas del libro publicado donde se incluya título, ISBN e índice.
- Para valorar los proyectos de investigación es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad.
- Para valorar las becas de investigación, es necesario adjuntar la convocatoria de la beca y una certificación del periodo efectivo de disfrute por parte del Organismo o Centro que la concede o por Órgano competente de la Universidad o Centro de Investigación de disfrute.

## V. OTROS MÉRITOS

**Puntuación máxima para todo este bloque: 3 puntos**

	Puntuación máxima
5.1. Presidente de Sociedades Científicas de Enfermería, de ámbito nacional o internacional, legalmente constituidas y reconocidas oficialmente: <b>1 punto por año.</b>	<b>3</b>
5.2. Director o redactor jefe del Consejo de Dirección de revistas con ISSN: <b>0,25 puntos por año.</b>	<b>3</b>
5.3. Miembro del Consejo de Redacción de revistas de Ciencias de la Salud con ISSN: <b>0,1 punto por año.</b>	<b>3</b>
5.4. Miembro del comité científico en congresos, jornadas, Symposium, etc. en Ciencias de la Salud: <b>0,1 punto.</b> Si es Presidente se añadirá 0,1 punto.	<b>3</b>
5.5. Por Dirección/Coordinación de Cursos de Posgrado acreditados por organismos oficiales, de 100 horas o más: <b>0,5 puntos.</b>	<b>3</b>
5.6. Miembro de Comisiones Clínicas: <b>0,01 punto.</b>	<b>3</b>

**- Deberá presentarse los correspondientes certificados o justificantes que acrediten fehacientemente los méritos alegados en este apartado.**